



FBSCGR
FECHA: 2/5/2019 HORA: 07:35:51
REGISTRO NO: 192001984
DESTINO: FUNCIONARIOS GERENCIAS DEPARTAME
DIRECCION: CGR
BOGOTÁ-BOGOTÁ

CIRCULAR No. 13

Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

**FUNCIONARIOS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Asunto: Apoyo de Transporte para los Funcionarios vigencia 2019

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de las directrices emanadas por la Junta Directiva, continuará con el Programa de Apoyo de transporte para los Funcionarios inscritos en Carrera Administrativa, de las Gerencias Departamentales Colegiadas de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada de los niveles operativo y administrativo que devenguen hasta \$1'800.000.

El pago para la presente vigencia es de ochenta y siete mil seiscientos quince pesos (\$87. 615.00)

Para el primer pago de este programa el Funcionario debe acreditar la siguiente información:

- Certificación del Gerente Departamental en la que conste la vinculación a la entidad durante el mes inmediatamente anterior.
- Certificación bancaria del **funcionario** con una vigencia no mayor a 6 meses, donde conste el número y tipo de cuenta, adjuntado a esta los siguientes datos; Dirección, Teléfono, Ciudad, Departamento, email, con el fin de remitir para la creación de la misma, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A partir del Segundo pago solamente deberá allegar Certificación del Gerente Departamental en la que conste la vinculación a la entidad durante el mes inmediatamente anterior.

Notas:

- Los respectivos soportes deberán se allegados únicamente al correo electrónico fondobienestar@fbscgr.gov.co, y en el asunto debe contener la palabra Programa de Apoyos de Transportes.
- Por ningún motivo se realizará el desembolso o apropiaciones de estos aportes sin los respectivos soportes.
- La presentación de la documentación se debe realizar los **5 primeros** días de cada mes, en caso de no presentar estos documentos dentro de las fechas establecidas el apoyo no se le reconocerá.
- Estos documentos deben ser remitidos con el visto bueno del Gerente Departamental.
- En caso de que el beneficiario cambie de cuenta bancaria deberá informar oportunamente al Fondo de Bienestar Social de la CGR y remitir una nueva certificación.
- En caso que el Funcionario sea nombrado en encargo o presente alguna novedad de personal, es necesario informar oportunamente al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el fin de realizar los ajustes correspondientes.
- El beneficio económico causado entre el 1° de enero de 2019 y la fecha de expedición de la presente circular, podrá ser reconocido por una sola vez y de manera retroactiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cordialmente,

1 de 1

2/05/2019, 7:36 a. m.

ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente del Fondo de Bienestar Social de la C.G.R

Revisó: Lidia Ana Hernández – Asesora de Gerencia
Proyectó: Iveth Paola Pimienta – Directora de Desarrollo y Bienestar